

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORDOBA

RESUELVE

Artículo 1°.-DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del art. 65° de la Carta Orgánica Municipal, para que en el plazo de CATORCE (14) días proceda a responder los puntos que se enumeran a continuación, con relación al proceso licitatorio para adjudicar la Concesión del Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Córdoba:

- 1) Adjunte copia de los Estados Contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios económicos de cada uno de los Oferentes y el Dictamen sobre su razonabilidad emitido por profesional en Ciencias Económicas con la firma Certificada por el Consejo Profesional respectivo, conforme al punto 1) inc. k) del art. 21° del PBC.
- 2) Adjunte copia de los Estados Contables Parciales al 31 de julio de 2017 de cada uno de los Oferentes, y el Dictamen sobre su razonabilidad emitido por profesional en Ciencias Económicas con la firma Certificada por el Consejo Profesional respectivo, conforme al punto 2) inc. k) del art. 21° del PBC y “Circular aclaratoria con consulta N° 9”.
- 3) Si el “*Capital de Trabajo*” al 31 de julio de 2017, asignado al Consorcio VEGA-CAPUTO, ponderado según su participación y de acuerdo a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es de \$ 331.441.997.- según consta en el “*Informe de Preselección*” de fecha 28 de febrero de 2018, elaborado por la Comisión de Evaluación (art. 35° del PBC). En caso contrario, indique el importe que corresponde, montos de cada empresa y el cálculo para arribar al mismo.
- 4) Si el Consorcio VEGA-CAPUTO cumple con el mínimo de “*Capital de Trabajo*” exigido por el art. 16° y el Anexo V del PBC.
- 5) Explique las razones que motivaron la alteración sustancial del Pliego de Bases y

Condiciones –punto 2) inc. k) del art. 21º–, efectuado a través de las sucesivas prórrogas de la fecha de apertura de ofertas y posterior emisión de la Circular N° 9, mediante la cual se modificó la fecha de los Estados Contables Parciales. Cabe destacar, que dos (2) de los tres (3) oferentes no habrían alcanzado los valores mínimos de magnitud empresaria –art. 16º y Anexo V del PBC–, y por ende no hubieran resultado admitidos, si se hubieran considerado los valores del último ejercicio cerrado.

INDICADORES	Consorcio VEGA - CAPUTO		CUMPLE
		MIN.EXIGIDO	
Capital de Trabajo	140.559.380,80	250.000.000,00	NO
Ventas	1.160.993.766,80	360.000.000,00	SI
Patrimonio Neto	328.623.176,70	200.000.000,00	SI

INDICADORES	LUSA		CUMPLE
		MIN.EXIGIDO	
Capital de Trabajo	108.665.180,05	250.000.000,00	NO
Ventas	572.503.809,86	360.000.000,00	SI
Patrimonio Neto	80.286.571,07	200.000.000,00	NO

- 6) Atento a la estructura financiera de COTRECO –cuyo Pasivo Corriente alcanza la mitad de su Activo y su Pasivo Total es tres (3) veces su Patrimonio Neto–, señale si considera que dicha firma está en condiciones de afrontar un contrato con las características de la presente Licitación.
- 7) Especifique si a la fecha la Empresa COTRECO está en condiciones de ser admitida, teniendo en cuenta la “*admisión condicionada*” aconsejada por la Comisión de Evaluación en su Informe de Preselección de fecha 28 de febrero de 2018 –fojas 12–, respecto a que puede afrontar el contrato siempre que en el tiempo se mantengan o mejoren los ratios presentados –Índice de Endeudamiento y Pasivo exigible–.
- 8) Señale con el mayor detalle posible las medidas implementadas por la Empresa LUSA, para que en los primeros 7 meses del año 2017 lograra: incrementar su Utilidad Neta el 348,98%; aumentar su Capital de Trabajo el 132,13%; que su

Pasivo Corriente respecto su Activo Total, pasara del 47% al 20%; que su Pasivo Total que era más de 3 veces el Patrimonio Neto, pasara a ser el 84%.

- 9) Si el Índice “*Pasivo Exigible*” (PC/AT) del Formulario N° 1 – Indicadores Económicos Financieros, correspondiente a la empresa TRANSPORTES OLIVOS, al 31 de diciembre de 2015, señalado por la Comisión de Evaluación en el Informe de Preselección de fecha 28 de febrero de 2018 –fojas 9–, es 0,416641366 y adjunte los valores del Pasivo Corriente y Activo Total tenidos en cuenta para la determinación del mismo.
- 10) Si el Índice “*Pasivo Exigible*” (PC/AT) del Formulario N° 1 – Indicadores Económicos Financieros, correspondiente a la empresa CAPUTO, al 31 de diciembre de 2015, señalado por la Comisión de Evaluación en el Informe de Preselección de fecha 28 de febrero de 2018 –fojas 17–, es 0,591751153 y adjunte los valores del Pasivo Corriente y Activo Total tenidos en cuenta para la determinación del mismo.
- 11) Si el Índice “*Pasivo Exigible*” (PC/AT) del Formulario N° 1 – Indicadores Económicos Financieros, correspondiente a la empresa CAPUTO, al 31 de diciembre de 2016, señalado por la Comisión de Evaluación en el Informe de Preselección de fecha 28 de febrero de 2018 –fojas 17–, es de 0,578320404 y adjunte los valores del Pasivo Corriente y Activo Total tenidos en cuenta para la determinación del mismo.
- 12) Si el Índice “*Pasivo Exigible*” (PC/AT) del Formulario N° 1 – Indicadores Económicos Financieros, correspondiente a la empresa CAPUTO, al 31 de julio de 2017, señalado por la Comisión de Evaluación en el Informe de Preselección de fecha 28 de febrero de 2018 –fojas 17–, es de 0,61814157 y adjunte los valores del Pasivo Corriente y Activo Total tenidos en cuenta para la determinación del mismo.
- 13) Adjunte copia de la observación presentada que cuestiona la “*habilidad moral para competir*” de la Empresa Vega Engenharia Ambiental S.A.
- 14) Si el D.E.M. comparte el criterio de la Comisión de Evaluación, que tanto la

empresa VEGA –y el Consorcio VEGA-CAPUTO–, están habilitados para competir en la presente Licitación, dado que de la documentación obrante en el Expte. no surge que dicha empresa haya sido condenada por cualquier clase de penas por delito de falsedad, estafa o contra la propiedad, o estar procesadas por los mismos delitos.

- 15) Si la Municipalidad de Córdoba constató que dos ejecutivos del Grupo Solvi, empresa controlante de Vega Engenharia Ambiental S.A., se encuentran detenidos en Brasil y la Justicia de ese país los estaría investigando por los delitos de: polución atmosférica, polución hídrica, construcción de obras potencialmente contaminantes sin licencia ambiental, y elaborar un estudio ambiental total o parcialmente falso o engañoso.

Artículo 2°.-DE Forma.

FUNDAMENTOS

Mediante Ordenanza N° 12649, de fecha 7 de abril de 2017, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó al D.E.M. a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional, a los efectos de adjudicar la “*Concesión del Servicio Público de Recolección de Residuos de la Ciudad de Córdoba*”, por el plazo de 8 años.

Posteriormente, por Ordenanza N° 12672, del 29 de junio de 2017, se hicieron una serie de modificaciones al Pliego, entre ellas ahora se adjudicaría la “*Concesión del Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Córdoba*”.

Por su parte, el art. 21 inc. k punto 2) del Pliego establece “*Cuando el cierre del último Estado Contable Anual sea de más de CINCO (5) meses anteriores al mes de apertura de las OFERTAS, los OFERENTES deberán presentar, además, un estado contable parcial que abarque el período que va desde la fecha de cierre del último ejercicio anual, hasta el último día del penúltimo mes anterior al de la fecha del llamado a LICITACIÓN. Dichos Estados Contables deberán contar con dictamen emitido por profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada del Colegio Profesional respectivo*”.

Asimismo, el art. 25° del Pliego “*Consultas y Circulares*” establece que “*Las Circulares Aclaratorias tienen prioridad en orden inverso al de su emisión sobre el Pliego original, no pudiendo ejercer la prerrogativa de cambiar los conceptos básicos del mismo*”.

La fecha original de apertura de ofertas fue el 27 de julio de 2017 y por Decreto N° 2939/17 fue modificada para el 27 de octubre de 2017. Posteriormente, por Decreto N° 3499/17 fue nuevamente modificada para el 17 de noviembre de 2017.

La Apertura de Ofertas finalmente se realizó el día 17 de noviembre de 2017 y se receptaron las ofertas presentadas por:

- a) Consorcio formado por Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. (CUIT N° 30-68575489-0) y Transportes Olivos S.A.C.I. y F. (CUIT N° 30-51743143-1);
- b) Consorcio formado por las empresas Vega Engenharia Ambiental S.A. (CUIT N° 30-71421391-8) y Caputo S.A.I.C. y F. (CUIT N° 30-50138948-6);
- c) Logística Urbana S.A. (CUIT N° 30-71187897-8).

Los tres Oferentes presentaron ofertas para las Zonas 1, 2 y 3.

En medio de las prórrogas, hubo una consulta por parte de un interesado y se contestó mediante la “Circular aclaratoria con consulta N° 9” de fecha 28/09/2017, la cual se transcribe a continuación:

“Atento que la fecha de apertura prevista para el 9 de setiembre de 2017, fue prorrogada para el 27 de octubre del mismo: ¿Es posible interpretar que la presentación de documentación contable requerida sea con fecha julio de 2017, atento a la fecha original prevista de apertura de OFERTAS?”

Respuesta N° 1: Sí, para esta oportunidad”.

Queda claro que esta circular modificó un aspecto sustancial del Pliego, al establecer al 31 de julio de 2017 como la fecha de cierre de los Estados Contables Parciales para todos los oferentes, permitiendo a los tres oferentes la posibilidad de lograr la admisión en el proceso Licitatorio.

Con fecha 28 de febrero de 2018, según consta en el Expte. 024514/2017, tal como lo determina el Pliego, la Comisión de Evaluación elaboró el “Informe de Preselección” donde se analizaron los antecedentes de cada uno de los tres oferentes, a efectos de verificar el correcto cumplimiento de los requisitos del Pliego sobre la admisibilidad de las ofertas y si no se configuraron alguna de las causales de rechazo contempladas.

Dicho informe contiene los valores de cada uno de los oferentes, requeridos en el Anexo V del Pliego: Formulario N° 1 “Indicadores Económicos-Financieros” y

Formulario N° 2 “*Indicadores de Magnitud Empresarial*”, estos últimos solo serán considerados por la Comisión de Evaluación a los efectos de emitir opinión respecto de la magnitud empresarial y su capacidad económica-financiera.

Los valores que figuran en dicho informe fueron resumidos en el **Anexo I** del presente y de su análisis observamos una serie de inconsistencias que detallamos a continuación.

La mencionada Circular N° 9 produjo efectos sorprendentes y disímiles a la vez para las dos empresas que actualmente prestan el Servicio de Recolección de Residuos en la Ciudad de Córdoba. En los primeros 7 meses de 2017, LUSA incrementó sus utilidades el 348,98% respecto del 2016, en cambio COTRECO –entre los meses de abril a julio de 2017– redujo sus ganancias el 43,52% respecto a marzo de 2017.

Es importante destacar que sin la Circular N° 9, LUSA debería jugar en la presente Licitación con los números que su contabilidad arrojaba al 31 de diciembre de 2016, en cuyo caso hubiera quedado afuera, ya que su “*Capital de Trabajo*” no alcanzaba el mínimo exigido, tenía \$ 108.665.180,05 y se requería contar con \$ 250.000.000,00. Tampoco le alcanzaba el Patrimonio Neto exigido, al 31 de diciembre de 2016 tenía \$ 80.286.571,07 y gracias a la Circular N° 9 –7 meses después– alcanzó la sorprendente cifra de \$ 269.852.383,73 y logró el mínimo que solicita el Pliego.

Por su parte, a pesar que las utilidades de COTRECO vienen en baja, al 31 de marzo de 2017 se habían reducido un 15,25% respecto del año anterior. A su manera, podemos también considerarla “*una empresa exitosa*”, ya que con cientos de cheques rechazados, desde el año 2016 viene mejorando su capacidad financiera, en efecto, al 31 de marzo de 2017, su “*Capital de Trabajo*” creció el 35,71% respecto del año anterior y el 11,69% los siguientes 4 meses de 2017.

En este sentido, citamos textualmente lo que a fojas 12 manifiesta la Comisión de Evaluación en su informe: “*Se deja constancia que la estructura de deuda de la Empresa COTRECO, reflejada en el Índice de Endeudamiento y en el Pasivo exigible,*

denotan que los mismos son significativos". A continuación, la Comisión de Evaluación emite –totalmente fuera de lugar– la siguiente “*recomendación*”: “*Esta situación puede ser mejorada a partir de la implementación de distintos mecanismos como una capitalización empresarial u otros futuros contratos, situación que podrá ser fiscalizada en el marco de las atribuciones del DEM de acuerdo a lo establecido en el art. 49° del PBC*”.

Otra de las competidoras en carrera es TRANSPORTES OLIVOS, que si hubiera competido sola hubiera quedado descalificada porque su “*Capital de Trabajo*” al 31 de julio de 2017 no alcanzaba el mínimo. Pero como juega con COTRECO, la excelente gestión financiera de los últimos años de ésta según sus Estados Contables, traccionó la deficiente situación financiera de TRANSPORTES OLIVOS, logrando que el Consorcio TOSA-COTRECO pueda superar el “*Capital de Trabajo*” requerido.

El Consorcio restante es VEGA-CAPUTO, donde se ha logrado un efecto sinergia importante. Si cada empresa hubiera competido sola no habrían alcanzado los valores exigidos por el Pliego para las Ventas y el Capital de Trabajo.

Al 31 de diciembre de 2017 la empresa VEGA tuvo Ventas negativas –no es normal que la principal cuenta de ingresos tenga saldo negativo–, pero al juntarla con las Ventas de CAPUTO se logró el mínimo requerido de \$ 360.000.000,00 anuales.

En lo que respecta al Capital de Trabajo, si la firma CAPUTO se hubiera presentado de manera individual no hubiera calificado en los años 2015, 2016, ni en los primeros 7 meses de 2017. VEGA en cambio, al igual que LUSA y COTRECO, se vio beneficiada por la Circular N° 9. Si se hubieran considerado los valores del “*Capital de Trabajo*” que tenía al 31 de diciembre de 2016, no hubiera calificado, pero al 31 de julio de 2017 su Capital de Trabajo había crecido el 41,07%, pasó de \$ 195.799.080,00 a \$ 276.223.000,00, alcanzando el mínimo pedido de \$ 250.000.000,00.

Cuando analizamos el “*Capital de Trabajo*” conjunto presentado por el Consorcio VEGA-CAPUTO, entendemos que se habría deslizado un error de tipo –

que de no ser así dejaría afuera a dicho Consorcio-. Al 31 de julio de 2017 los valores del Capital de Trabajo eran \$ 276.223.000,00 y \$ 101.134.000,00 de VEGA y CAPUTO respectivamente. Si ponderamos dichos valores por la participación de cada empresa en el Consorcio, VEGA 49% y CAPUTO 51%, **el Capital de Trabajo resultante sería \$ 186.927.610,00 y no alcanzaría el mínimo requerido de \$ 250.000.000,00. Sin embargo, la Comisión de Evaluación consideró que el Capital de Trabajo del Consorcio VEGA-CAPUTO son \$ 331.441.997,00** –fojas 16 del Informe de Preselección de fecha 28 de febrero de 2018–.

Asimismo, no puede pasarse por alto una observación realizada en relación a la habilidad moral para competir de la empresa VEGA, fundada en que el accionista y presidente del Grupo Solvi, empresa controlante de VEGA, habría sido condenado por el Ministerio Público de Río Grande del Sur, por fraude en el pesaje de basura de la Ciudad gaucha de Alegrete, y que está siendo investigado en múltiples delitos económicos y ambientales en Brasil.

Cabe destacar, que la Comisión de Evaluación descartó dicha observación, basándose en que no consta en el Expte. documentación que acredite tal supuesto.

Resulta de vital importancia conocer de modo fehaciente si los Oferentes están en condiciones de poder prestar el Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y si cumplieron acabadamente con los requisitos exigidos en el Pliego.

Por los motivos expuestos, se solicita la aprobación del presente Proyecto en los términos que fue presentado.

Anexo I

TRANSPORTES OLIVOS					
	31/12/15	31/12/16	Δ	31/07/17	Δ
Activo Corriente	631.391.027,91	880.144.987,01	39,40%	1.048.054.140,22	19,08%
Activo No corriente	317.602.774,51	299.562.001,50	-5,68%	313.347.989,94	4,60%
Total Activo	948.993.802,43	1.179.706.988,51	24,31%	1.361.402.130,16	15,40%
Pasivo Corriente	408.989.222,91	540.723.045,01	32,21%	833.521.593,22	54,15%
Pasivo No Corriente	272.804.600,19	247.238.266,97	-9,37%	44.621.819,88	-81,95%
Total Pasivo	681.793.823,10	787.961.311,98	15,57%	878.143.413,10	11,44%
Patrimonio Neto	267.199.979,00	391.745.676,00	46,61%	483.258.718,00	23,36%
Ventas	1.387.611.624,00	1.922.334.543,00	38,54%	1.139.014.953,00	1,57% ⁽¹⁾
Utilidad Neta	32.084.489,05	124.609.787,02	288,38%	91.550.429,78	25,95% ⁽²⁾
Capital de Trabajo	222.401.805,00	339.421.942,00	52,62%	214.532.547,00	-36,79%

⁽¹⁾ Se calculó en base a una proyección mensual uniforme de todo un año.

⁽²⁾ Se calculó en base a una proyección para todo el año 2017.

COTRECO					
	31/03/16	31/03/17	Δ	31/07/17	Δ
Activo Corriente	839.209.473,53	1.123.416.058,44	33,87%	1.270.785.281,00	13,12%
Activo No corriente	157.421.172,23	375.920.504,13	138,80%	401.551.322,17	6,82%
Total Activo	996.630.645,76	1.499.336.562,57	50,44%	1.672.336.603,17	11,54%
Pasivo Corriente	544.993.235,12	724.147.539,93	32,87%	824.845.080,22	13,91%
Pasivo No Corriente	304.010.385,29	389.393.074,87	28,09%	444.417.393,79	14,13%
Total Pasivo	849.003.620,41	1.113.540.614,79	31,16%	1.269.262.474,02	13,98%
Patrimonio Neto	147.627.027,64	385.795.949,18	161,33%	403.074.128,73	4,48%
Ventas	1.164.058.215,34	1.297.038.915,69	11,42%	440.887.620,00	1,98% ⁽¹⁾
Utilidad Neta	108.299.240,77	91.780.994,42	-15,25%	17.278.179,63	-43,52% ⁽²⁾
Capital de Trabajo	294.216.238,41	399.268.518,51	35,71%	445.940.200,78	11,69%

⁽¹⁾ Se calculó en base a una proyección mensual uniforme de todo un año.

⁽²⁾ Se calculó en base a una proyección para todo el año 2017.

VEGA					
	31/12/15	31/12/16	Δ	31/07/17	Δ
Activo Corriente	333.859.460,18	584.609.169,94	75,11%	419.120.999,98	-28,31%
Activo No corriente	428.245.039,79	573.857.311,66	34,00%	486.599.999,53	-15,21%
Total Activo	762.104.499,97	1.158.466.481,60	52,01%	905.720.999,50	-21,82%
Pasivo Corriente	373.953.410,18	388.810.089,94	3,97%	142.897.999,98	-63,25%
Pasivo No Corriente	270.457.209,86	459.820.220,17	70,02%	365.183.000,18	-20,58%
Total Pasivo	644.410.620,04	848.630.310,10	31,69%	508.081.000,15	-40,13%
Patrimonio Neto	117.693.880,00	309.836.170,00	163,26%	397.641.000,00	28,34%
Ventas	540.298.700,00	773.767.680,00	43,21%	-68.000,00	
Utilidad Neta	22.498.924,80	116.395.469,87	417,34%	42.013.000,03	-38,12% ⁽¹⁾
Capital de Trabajo	-40.093.950,00	195.799.080,00	-588,35%	276.223.000,00	41,07%

⁽¹⁾ Se calculó en base a una proyección para todo el año 2017.

CAPUTO					
	31/12/15	31/12/16	Δ	31/07/17	Δ
Activo Corriente	505.448.446,37	597.117.982,59	18,14%	897.958.802,78	50,38%
Activo No corriente	229.265.441,39	312.696.017,72	36,39%	408.135.203,77	30,52%
Total Activo	734.713.887,76	909.814.000,31	23,83%	1.306.094.006,55	43,56%
Pasivo Corriente	426.154.446,37	514.052.982,59	20,63%	796.824.802,78	55,01%
Pasivo No Corriente	44.137.442,05	47.584.017,43	7,81%	42.528.195,53	-10,63%
Total Pasivo	470.291.888,42	561.637.000,02	19,42%	839.352.998,32	49,45%
Patrimonio Neto	264.422.000,00	348.177.000,00	31,67%	466.741.000,00	34,05%
Ventas	1.107.063.915,00	1.564.025.000,00	41,28%	1.304.958.000,00	43,03% ⁽¹⁾
Utilidad Neta	100.111.870,49	143.739.000,01	43,58%	148.564.001,02	77,18% ⁽²⁾
Capital de Trabajo	79.294.000,00	83.065.000,00	4,76%	101.134.000,00	21,75%

⁽¹⁾ Se calculó en base a una proyección mensual uniforme de todo un año.

⁽²⁾ Se calculó en base a una proyección para todo el año 2017.

LUSA					
	31/12/15	31/12/16	Δ	31/07/17	Δ
Activo Corriente	146.810.178,10	267.143.823,83	81,97%	349.170.899,65	30,71%
Activo No corriente	<u>60.819.637,30</u>	<u>69.863.852,08</u>	14,87%	<u>147.440.653,55</u>	111,04%
Total Activo	207.629.815,39	337.007.675,91	62,31%	496.611.553,20	47,36%
Pasivo Corriente	122.047.969,24	158.478.643,78	29,85%	96.928.837,11	-38,84%
Pasivo No Corriente	<u>21.738.566,49</u>	<u>98.242.460,72</u>	351,93%	<u>129.830.332,64</u>	32,15%
Total Pasivo	143.786.535,73	256.721.104,51	78,54%	226.759.169,76	-11,67%
Patrimonio Neto	63.843.279,48	80.286.571,07	25,76%	269.852.383,73	236,11%
Ventas	462.819.468,41	572.503.809,86	23,70%	383.537.182,44	14,85% ⁽¹⁾
Utilidad Neta	9.772.993,68	16.443.291,58	68,25%	43.065.812,62	348,98% ⁽²⁾
Capital de Trabajo	24.762.208,86	108.665.180,05	338,83%	252.242.062,54	132,13%

⁽¹⁾ Se calculó en base a una proyección mensual uniforme de todo un año.

⁽²⁾ Se calculó en base a una proyección para todo el año 2017.